

ACUERDO # 100

 **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.**
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo de 2026, la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de punto de Acuerdo, para que las autoridades en material de salud en el Estado, garanticen el abasto de vacunas contra el sarampión, y realicen en coordinación con la autoridad federal vigilancia epidemiológica permanente.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el contexto del brote nacional de sarampión que inició en 2025 y que, al corte de febrero de 2026, acumula más de 10 mil casos confirmados y 31 defunciones en el país, diversas entidades federativas han enfrentado retos importantes en materia de contención epidemiológica y cobertura de vacunación.

El sarampión es una enfermedad viral altamente contagiosa que puede generar complicaciones graves, particularmente en niñas y niños menores de cinco años, personas con esquemas de vacunación incompletos y adultos jóvenes.

En este escenario nacional complejo, el gobierno del Estado de Zacatecas ha demostrado una actuación responsable, preventiva y eficaz. De acuerdo con los informes epidemiológicos más recientes, nuestra entidad registra 22 casos confirmados acumulados desde el inicio del brote y cero defunciones asociadas, cifras significativamente menores en comparación con otros estados del país.

Estos resultados no son fortuitos. Son consecuencia de:

La activación oportuna de los protocolos de vigilancia epidemiológica.

El fortalecimiento de las campañas de vacunación y refuerzo.

La coordinación interinstitucional entre autoridades estatales y federales.

La difusión permanente de información preventiva a la población.

El monitoreo puntual de posibles cadenas de contagio.



Zacatecas ha logrado contener la propagación del virus gracias a una cobertura de vacunación que se mantiene por encima de la media nacional, así como a la implementación de cercos sanitarios y seguimiento de contactos cuando se detectan casos.

La actuación del Gobierno del Estado refleja responsabilidad, planeación y capacidad institucional para proteger la salud pública, priorizando la prevención sobre la reacción tardía.

En un momento donde otras entidades enfrentan miles de contagios, Zacatecas demuestra que la coordinación, la disciplina epidemiológica y la inversión en prevención sí generan resultados.

Reconocer lo que se hace bien también es una responsabilidad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, reconoce la actuación responsable y eficaz del Gobierno del Estado de Zacatecas en la contención del brote de sarampión 2025-2026.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado a continuar fortaleciendo las campañas de vacunación, particularmente en niñas, niños y personas con esquemas incompletos.



TERCERO. Se solicita mantener la vigilancia epidemiológica activa y la coordinación permanente con la autoridad sanitaria federal para evitar rebrotes.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PUBLICACION.


DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de marzo
del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA



DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA



DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA